"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ASUNTO

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8.9 DE LA DIRECTIVA EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2017-GR/GOB.REG.TACNA "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA -

RECEPCIÓN DEL CARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"

REFERENCIA

Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2021-GR/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y con relación al asunto del presente documento, cuya modificación queda redactado de la siguiente manera:

"8.9 La entrega de cargo y su recepción se efectúa en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la conclusión del vínculo, tal como se precisa en el numeral 8.1 de la presente Directiva. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, el servidor reemplazante o el jefe inmediato, debe cumplir de manera inmediata con comunicar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, a fin de que haga el requerimiento dentro de las 24 horas de comunicado el hecho, solicitando el cumplimiento de la entrega dentro del plazo de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder conforme a Ley".

Al respecto, adjunto al presente el documento de la referencia, el cual agradeceré poner de conocimiento a las dependencias bajo su cargo para su debido cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de la especial consideración.

ATENTAMENTE,

GOBIERNO REGIONAL DE TA

ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OCI GR GGR VICE GOB ST-CR

C.c.:

Archivo

RDLY/